



Proyecto de Ley N° 2560/2017-CR “Ley que declara de interés público la incorporación de contenidos curriculares relacionados a los riesgos de desastres en el currículo nacional de la educación básica; y modifica el literal c), del artículo 47° de la ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”

GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Congresista de la República

¿ES EL PERÚ UN PAÍS VULNERABLE FRENTE A LOS DESASTRES?

Definitivamente, la respuesta es Sí.

En los últimos años, el Perú registra de manera frecuente y recurrente desastres por fenómenos naturales o por acción humana, cuya intensidad viene generando impactos negativos sobre las personas, bienes públicos y privados, la economía, medio ambiente y la gobernanza en todos los niveles, limitando las opciones de construir un desarrollo sostenible para nuestro país.

Por información del INDECI, en el período comprendido del año 2003 al 2016, en nuestro país se han presentado 61 269 emergencias por desastres. En el cuadro derecho se detalla el tipo de desastres y el número de damnificados.



DESASTRES REGISTRADOS EN EL PERÚ		
FENÓMENO	N° EMERGENCIAS DEL AÑO 2003-2016	N° DAMNIFICADOS DEL AÑO 2003-2016
ACTIVIDAD VOLCÁNICA	34	221
ALUD	100	3,576
BAJAS TEMPERATURAS	8,293	103,804
CONTAMINACIÓN	68	40
DERRAME SUSTANC PELIG.	46	629
DERRUMBE	1,004	6,000
DESIZAMIENTO	1,994	35,633
EROSIÓN	128	9,827
EXPLOSIÓN	63	268
HUAYCO	1,471	29,590
INCENDIO FORESTAL	876	5,234
INCENDIO URB. E INDUSTRI.	18,755	135,854
INUNDACIÓN	4,612	475,624
LLUVIA INTENSA	12,541	231,232
MAREJADA	100	5,507
SEQUÍA	1,488	75,305
SISMO (*)	793	453,922
TORMENTA ELÉCTRICA	210	1,792
VIENTOS FUERTES	8,433	59,991
OTROS	260	1,518
TOTAL NACIONAL	61,269	1,635,567

Fuente: COEN-SINPAD-INDECI

DESASTRES OCURRIDOS EN EL PERÚ



31/05/1970. Terremoto
Callejón de Huaylas-Huaraz.
67 mil muertos. 150 mil
heridos.



29/12/2001. Mesa
Redonda. 447
muertos.



Abril/2014. Erupción
Volcán Ubinas-Moquegua y
Arequipa. 900 hectáreas de
cultivo dañados. 1038
personas afectados.



FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO
2017.

Es importante conocer que las causas que origina la presencia de estos desastres en nuestro país, se deben en buena cuenta a:

- 1) Una heterogeneidad geográfica, topográfica y factores climáticos en el territorio, producto de la presencia de la Cordillera de los Andes y la Corriente marina de aguas frías, llamada Humbolt;
- 2) Por ser una de las zonas sísmicamente más activas del mundo, debido a la presencia de la Placa de Nazca y la Placa Sudamericana;
- 3) Por las actividades humanas vinculadas a la agricultura, industria, crecimiento de la urbanización asociada a una mala planificación del territorio, esta última a cargo de la autoridades locales y regionales; y
- 4) Ausencia de una cultura de prevención ante los riesgos y desastres por parte de la población nacional.

Por tanto, tomando en consideración los argumentos expuestos, resulta de vital importancia que los ciudadanos estén informados sobre la vulnerabilidad a la que se encuentran expuestos a causa de los peligros y riesgos de origen natural o aquel ocasionado por la propia acción humana, esto con la finalidad que lo **entienda, internalice y enfrente**, lo que permitirá evitar nuevos riesgos o reducir los existentes.

Sin embargo para lograr una formación de conocimientos sobre los desastres, que permita al individuo desarrollar su capacidad de **resiliencia**, entendida esta, como la capacidad para “asimilar, absorber, adaptarse, cambiar, resistir y recuperarse, del impacto de un peligro o amenaza, así como de incrementar su capacidad de aprendizaje y recuperación de los desastres pasados para protegerse mejor en el futuro”, resulta indispensable utilizar las herramientas de la enseñanza y el aprendizaje dentro de la etapa formativa escolar.

Por tanto, se debe incorporar los riesgos de desastres dentro de Curricular Nacional para la Educación Básica, pero que no solo involucre informar al alumno sobre el tipo de desastre que existe o como reaccionar dentro de la comunidad educativa ante uno, sino los conocimientos que permitan que él este preparado frente a un desastre que se presente en cualquier momento de su vida.

Por otro lado, la heterogeneidad de nuestro territorio y el tipo de desarrollo económico y social de cada Región, genera que se presenten distintos tipos de desastres o varié su intensidad, por lo que resulta necesario autorizar que los Gobiernos Regionales en la parte de diversificación del Currículo Nacional, incorporen contenidos de riesgos de desastres que se presentan en su territorio.

Es por ello, la motivación de la presente iniciativa legislativa, que ha sido decretado a esta Comisión como segunda comisión dictaminadora el día 20/03/2018. Por tanto, solicito se dictamine favorablemente el siguiente texto legislativo:



SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO LA INCORPORACIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES RELACIONADOS A LOS RIESGOS DE DESASTRES EN EL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA; Y MODIFICA EL LITERAL C), DEL ARTÍCULO 47° DE LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES.

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del Congresista de la República **Gilmer Trujillo Zegarra**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo N° 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

El Congreso de La República;
Ha dado la Ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO LA INCORPORACIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES RELACIONADOS A LOS RIESGOS DE DESASTRES EN EL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA; Y MODIFICA EL LITERAL C), DEL ARTÍCULO 47° DE LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES

Artículo 1°.- Declaración de interés público

Declárase de interés público la incorporación contenidos curriculares referidos a los Riesgos de Desastres en el Currículo Nacional de la Educación Básica, tomando en consideración las características propias que presenta cada ámbito geográfico del territorio nacional.

Artículo 2°.- Modificación del literal c), del artículo 47 de la Ley 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales

Modifícase el literal c), del artículo 47° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 47.- Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación.

(...)

c) Diversificar los currículos nacionales, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva, **riesgos de desastres asociados a fenómenos de origen natural o inducidos por la acción humana**, y ecológica y respondiendo a las necesidades e intereses de los educandos.

(...)”

¿QUÉ LOGRAREMOS?

ANTES



DESPUÉS



**VIDEO SOBRE LO POSITIVO DE LA
EDUCACIÓN PARA HACERLE FRENTE A LOS
DESASTRES**

